

INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 377, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En términos del artículo 377, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se rinde el siguiente:

INFORME

Se presentan datos relativos a los procedimientos de quejas y oficiosos en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas.

I. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y OFICIOSOS RECIBIDOS EN 2011

A la fecha de elaboración del presente Informe, no se han presentado procedimientos en materia de fiscalización.

II. PROCEDIMIENTOS¹ EN SUSTANCIACIÓN

Integración de 78 procedimientos que se encuentran en proceso de sustanciación por rubro y año de recepción:

Tipo	2007	2009	2010	TOTAL
Quejas	-	13	2	15
Oficiosos	3	2	58	63
Total	3	15	60	78
Porcentaje	3.8%	19.2%	77%	100%

¹ Del universo de 78 procedimientos en sustanciación, se reflejan 74 expedientes (Anexo 1.- Síntesis de cada procedimiento).

III. PROCEDIMIENTOS RESUELTOS A PROPUESTA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Son **319** los procedimientos resueltos en el periodo de 2008-2010, de acuerdo a lo siguiente:

Sentido	2008	2009	2010	Total
Fundados	17	11	27	55
Parcialmente fundados	8	3	15	26
Infundados	37	44	82	163
Sobreseídos	7	15	16	38
Desechados ²	9	19	9	37
Total	78	92	149	319
Porcentaje	24.5%	28.8%	46.7%	100%

² Con motivo de la reforma electoral de 2008 los desechamientos se emiten mediante Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (artículos 376, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 20 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización), considerando que de conformidad con el artículo Cuarto transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los asuntos que se encontraban en trámite fueron resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. En consecuencia, solo los desechamientos de 2008 fueron aprobados por el Consejo General. (Anexo 2.- Síntesis de cada procedimiento desechado mediante Acuerdo).

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
1	P-CFRPAP 41/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	El partido no registró en la contabilidad de su operación ordinaria los saldos que le correspondían como partido integrante de la otrora Coalición "Alianza por México" específicamente de las cuentas de activo y pasivo correspondientes a los saldos finales derivados de las campañas federales del proceso electoral 2005-2006, ni presentó la documentación suficiente para verificar el registro contable (pólizas, auxiliares, documentación comprobatoria). Por lo que la autoridad electoral carece de los elementos suficientes para evaluar y verificar los saldos que quedaron pendientes al cierre de la campaña federal 2006.
2	P-CFRPAP 42/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	De la revisión al rubro "Cuentas por Cobrar" el partido omitió presentar pólizas y documentación soporte así como aclaraciones por la disminución en saldos por \$12,318,054.06 (\$8,963,391.71 y \$3,354,662.35)
3	P-CFRPAP 43/07 vs. PRI	OFICIOSO	Autoridad	PRI	En el rubro "Proveedores" el partido omitió presentar pólizas y documentación soporte, así como las aclaraciones por la disminución del saldo en la cuenta por \$100,630,557.80
4	Q-UFRPP 11/09 VS. Juan Manuel Estrada Juárez y otro vs PRI	QUEJA	Juan Manuel Estrada Juárez y otro	PRI	Verificar si el Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Jalisco, a través de su ex Presidente del Comité Estatal, Javier Guízar Macías, cometió delitos electorales por realizar presuntamente actos de simulación jurídica, que tuvieron como objeto la desviación de recursos públicos mediante la triangulación de recursos de origen Federal enviados por el CEN al PRI Estatal, en diciembre del año pasado, los cuales fueron utilizados para el pago de deudas de gastos de campaña en medios electrónicos en el periodo electoral del 2006, por deudas contraídas por diversos candidatos de ese Instituto Político con diversas empresas de medios, ya que a decir del quejoso estos no fueron reportados a las autoridades Electorales Federales; también se utilizaron a cambio de que la empresa TELEVISA, se desistiera de una demanda interpuesta en contra del denunciante, la cual fue radicada ante el Juzgado 32 Civil del Distrito Federal, dentro del juicio Ordinario Mercantil; todo lo anterior bajo la pantalla de pago de asesoría jurídica.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
5	QUFRPP 30/09	QUEJA	PAN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	El Licenciado Roberto Gil Zuarth, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó ante esta Unidad de Fiscalización, escrito de queja en contra de actos presuntamente realizados por la Coalición "PRIMERO MÉXICO" y el candidato a Diputado Federal por el Distrito Electoral 01 de Quintana Roo, Roberto Borge Angúlo, por considerar que ha rebasado el tope de gastos de campaña, argumentando que en dicho distrito han rebasado el tope de campaña por concepto de propaganda electoral, a través de diversos medios publicitarios, como periódicos, revistas, lonas, pendones y espectaculares, camisetas, camisas, calcomanías, banderines, edición y producción de videgrabaciones en televisión y en barcos de Cozumel a Playa del Carmen, edición y producción de comerciales de radio, pintas de bardas, renta de publicidad por perifoneo, renta de vehículos, camiones, para buses, pinta de medallones de automóviles, publicidad pegada en exteriores de camiones, pago de viajes por avión rentado que ha realizado dicho candidato; mismos que cotiza el quejoso y suman un total de \$5,758,127.00 (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.)
6	Q-UFRPP 32/09	QUEJA	PRI	PAN	El PRI interpuso una queja en contra del PAN, por considerar que su candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 28 distrito electoral federal en el Estado de México, C. Sergio Octavio Germán Olivares, mediante la colocación, renta y/o distribución de mamparas o vallas metálicas; espectaculares; pinta de bardas; perifoneo; vehículos con lonas; pendones; evento de cierre de campaña; renta de autobuses; letreros móviles; renta de lonas, sillas y mesas; playeras, gorras y utilitarios; folletos; volantes; revistas; periódicos; banderas; y, fotografías del candidato en cita, rebasa el tope de gastos de campaña autorizado por este Instituto.
7	Q-UFRPP 34/09	QUEJA	PAN	PRI	El Profesor Oscar Holguín Núñez en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 5 del Instituto Federal Electoral, en Ciudad Delicias, Chihuahua, presentó ante dicha autoridad, escrito de queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato en dicho Distrito el C. Guillermo "Memo" Márquez Lizalde, por diversos hechos presuntamente realizados en el proceso electoral de 2009, consistentes en gastos en publicidad y propaganda como son: 30 espectaculares, diversos pendones, 154 bardas, lonas de diversos tamaños, anuncios digitales de gran formatos, 10,000 trípticos, calcomanías, publicaciones en periódicos, "banners en internet", la realización eventos públicos, cachucas, camisetas, plumas, saleros, una botarga, 3 canciones "memobamba", que en total considera rebasan el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
8	Q-UFRPP 35/09	QUEJA	PAN	PRI	El Licenciado Alexandro de la Garza Vielma, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 02 del Instituto Federal Electoral en Reynosa, Tamaulipas, presentó ante dicha autoridad, escrito de queja en contra de actos presuntamente realizados en el proceso electoral de 2009, por el Partido Revolucionario Institucional y el C. Jesús Everardo Villarreal Salinas, entonces candidato a Diputado Federal por dicho distrito, por considerar que los gastos en publicidad y propaganda de campaña desplegados en distintos medios impresos, electrónicos y otros, han rebasado el tope de gastos establecidos legalmente, por un monto aproximado de \$1,656,890.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)
9	Q-UFRPP 37/09 y sus acumuladas Q-UFRPP 60/09 y Q-UFRPP 02/10	QUEJA	PAN	PVEM	Determinar si existen aportaciones en especie de personas no permitidas por la normatividad electoral, las cuales, de ser el caso, tendrían que reportarse en los informes de campaña del Partido Verde Ecologista de México y computarse para efectos del tope de gastos de campaña.
10	Q-UFRPP 43/09 y su acumulada Q-UFRPP 44/09	QUEJA	PRD, PAN	PRI	Los CC. Leopoldo Vázquez y Juan Carlos Lara, así como el PAN interpusieron una queja en contra del PRI y del C. Jorge Herrera Caldera, en su calidad de candidato a diputado federal, postulado por el partido en cita, en el 4º distrito electoral federal del Estado de Durango, por considerar que durante dicha campaña rebasó el tope de gastos establecido por este Instituto, argumentando que en pinta de bardas se gastó \$368,304.00; en lonas \$21,909.00; en espectaculares 126,000.00; en inserciones en periódicos, a saber, "El Siglo de Durango" \$123,121.00; en "El Sol de Durango" \$562,416.75; en "Victoria de Durango" \$371,131.00; en "Tiempo" \$44,000.00; en "Contexto" \$146,600.00; en "Varios" 190,000.00; en la Revista "Soy Durango" \$25,000.00; en volantes y propaganda utilitaria \$1'370,600.00; en brigadas médicas \$958,500; en termómetros, limones e imanes \$1'575,000.00; y en eventos tales como "Caminata de la Familia" \$366,000.00, "Veintiada con Jorge Herrera" \$83,200.00, "Cierre de Campaña" \$1'235,000.00. Sumando la o de viajes por avión rent
11	Q-UFRPP 48/09	QUEJA	NUEVA ALIANZA	PRI	El representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó escrito de queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Felipe Amadeo Flores Espinosa, candidato a diputado federal en el Estado de Veracruz, por un supuesto rebase de tope de gastos de campaña y supuestas aportaciones en especie por parte de la empresa mexicana de carácter mercantil "el sol de Córdoba", trasgrediendo con esto los artículos 229 y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
12	Q-UFRPP 50/09 y su acumulada P-UFRPP 56/09	QUEJA	PRD	PT	Procedimiento de queja en contra del Partido del Trabajo, en virtud de la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática, por hechos presumiblemente violatorios al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, ya que constituyen la probable ilicitud en el origen de los recursos del partido en comento, así como excedentes en los límites de gastos de campaña.
13	Q-UFRPP 53/09	QUEJA	GUSTAVO ANTONIO MIGUEL ORTEGA JOAQUÍN	COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	El C. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín en su calidad de entonces candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal 01 del Estado de Quintana Roo, presentó escrito de queja en contra de actos presuntamente cometidos por el C. Roberto Borge Angulo, como entonces precandidato a diputado federal postulado la Coalición "Primero México" en el distrito electoral federal 01 de Quintana Roo, y que considerar constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos, consistentes en siete vuelos privados que realizó dicho precandidato por un total de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), y que considera rebasan el tope de gastos de precampaña.
14	Q- UFRPP 61/09	QUEJA	PRD	PVEM	La existencia de propaganda a favor de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con la cual existe la posibilidad de la adquisición de tiempo en televisión y/o constituir donaciones en especie a favor de dichos partidos junto con su correspondiente contabilización para los topes de campaña que determinó el Consejo General para el proceso electoral 2008-2009.
15	P-UFRPP 66/09	OFICIOSO	AUTORIDAD	CONVERGENCIA	Verificar el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias.
16	P-UFRPP 11/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Existe un militante que únicamente reconoció una aportación de \$10,000.00 sin embargo en la contabilidad y control de folios del partido existe una aportación adicional por \$46,750.00
17	P-UFRPP 12/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no registró los gastos correspondientes a la renta y hospedaje del dominio de la página de internet así como el contrato celebrado con el propietario de dicho dominio.
18	P-UFRPP 13/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no presentó el material o la cinta que se obtuvo como resultado de la producción de un promocional para ser exhibido en cine.
19	P-UFRPP 16/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Se localizaron 50 desplegados no registrados en la contabilidad de la campaña federal, que además carecen del nombre del responsable de la publicación así como de la leyenda "inserción pagada".

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
20	P-UFRPP 17/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido omitió reconocer y reportar en la contabilidad el egreso, o en su caso, la aportación de los gastos por concepto del evento del cierre de campaña y de la actuación de una banda sinaloense.
21	P-UFRPP 18/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no presentó el registro en la contabilidad o en su caso las aclaraciones del proveedor que acrediten la preceendencia de 79 inserciones en prensa, que además no cuentan con la leyenda "inserción pagada" y nombre del responsable del pago de los distritos, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 12 de Michoacán y distrito 16 de Puebla.
22	P-UFRPP 20/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido omitió registrar en la contabilidad los gastos o en su caso las aportaciones por las 2 inserciones de los Distritos 06 y 10 de Michoacán.
23	P-UFRPP 21/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no presentó el registro en la contabilidad o en su caso las aclaraciones del proveedor que acrediten la procedencia de 18 inserciones en prensa, que además no cuenta con la leyenda "inserción pagada" y nombre del responsable en Quintana Roo y San Luis Potosí.
24	P-UFRPP 22/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido omitió presentar la documentación respecto a la realización de 10 eventos, no registrados contablemente, correspondientes al distrito 16 de Veracruz.
25	P-UFRPP 23/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido omitió presentar las aclaraciones respecto al número 01 800 813 06 26 gastos por los conceptos de la elaboración y distribución de las "tarjetas" así como de los premios otorgados y del personal que intervino en la organización del concurso no reportados en la contabilidad en Veracruz.
26	P-UFRPP 24/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Se localizaron 20 facturas que amparan la publicación de 20 desplegados en prensa, el partido presentó exclusivamente una factura menor.
27	P-UFRPP 26/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no reconoció contablemente las facturas por \$416344.69 correspondientes a los servicios de publicidad en línea dentro del portal que el proveedor Google, Inc. proporcionó a la Unidad de Fiscalización.
28	P-UFRPP 27/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	No se tiene certeza sobre la existencia de 11 cuentas bancarias y si éstas corresponden a campaña local o federal.
29	P-UFRPP 28/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	El partido no aclaró el hecho del por qué la C. Erika Cabañas Tejeda negó el haber recibido un reconocimiento por actividades políticas del partido por un importe de \$2,500 de Veracruz.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
30	P-UFRPP 29/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	No reportó en los informes de campaña los gastos correspondientes a 52, 142, 14, 2 y 35 inserciones que contienen propaganda. Así como también una vez concluido el periodo en que esta autoridad se encontraba facultada para solicitar aclaraciones al partido, se observaron 18 y 1 inserción cuyo contenido esta orientado a la obtención del voto que fueron publicadas de forma gratuita así como la que fue contratada por el Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.
31	P-UFRPP 30/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	Derivado del análisis a la documentación y aclaraciones proporcionadas por el proveedor, llevadas a cabo posteriormente a la fecha en que concluyó el periodo en que la UF se encuentra facultada para solicitar aclaraciones al partido no se localizó el registro de 2 y 3 facturas de los gastos de campaña del ejercicio 2009.
32	P-UFRPP 31/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	El partido efectuó el pago de gastos a nombre de terceras personas y no del proveedor o prestador de servicio respectivo.
33	P-UFRPP 32/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	Se observaron 3 confirmaciones de militantes así como 16 y 2 confirmaciones negativas de militantes y simpatizantes.
34	P-UFRPP 33/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	El partido omitió presentar las aclaraciones respecto de los gastos de producción de spots para la propaganda en cines contratado con el proveedor "Grupo de León Productora, S.A. de C.V.
35	P-UFRPP 34/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	El partido realizó el pago de una factura con un rebase de 100 días de salario mínimo con cheque a nombre de un tercero, también se localizó una factura que fue pagada con cheque expedido a nombre de un tercero.
36	P-UFRPP 35/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	Se obtuvieron 8 respuestas negativas de personas que según lo reportado por el partido, recibieron reconocimientos por actividades políticas, por \$67,500.00
37	P-UFRPP 36/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	El partido efectuó el registro contable de diversas inserciones en prensa, que fueron reportadas en el monitoreo de medios impresos; sin embargo no proporcionó su respectiva documentación soporte, consistente en recibos "RM-CF", facturas y/o cotizaciones, contratos, así como la relación de inserciones en prensa.
38	P-UFRPP 37/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	El partido omitió presentar aclaraciones y/o documentación alguna respecto al bien entregado en comodato por las empresas "Transportes de Calidad para Empleados y Obreros S.A. de C.V." e "Ingenieros Consultores del Valle de Apatzingan" correspondiente al estado de Michoacán.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
39	P-UFRPP 38/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Primero México	En el estado de Chiapas, distrito 11, el simpatizante Héctor Silva Camacho no confirmó la aportación reportada en la contabilidad de la coalición, por un importe de \$33,640.32. Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por el simpatizante, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones a la coalición.
40	P-UFRPP 39/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Primero México	De la revisión efectuada al "Monitoreo de Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos", se detectaron 129 inserciones que contienen propaganda de candidatos a Diputados Federales de la coalición, de las que se desconoce el origen de los recursos utilizados para dicho gasto.
41	P-UFRPP 41/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Primero México	De la verificación y confirmación de cheque, el partido presentó copias de cheques que al compararlo con el solicitado y presentado por la CNBV se observó que el nombre del beneficiario que es el proveedor o prestador de servicio es distinto a aquel que efectivamente cobró el mismo.
42	P-UFRPP 42/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	La coalición realizó el pago de un gasto que rebaso el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, por un importe de \$5,520.00
43	P-UFRPP 43/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	La coalición expidió cheques que al ser cotejados con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se constató que no coinciden en cuanto a quien fueron emitidos, no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario por \$1,340,386.00
44	P-UFRPP 44/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	La coalición realizó el pago de un gasto que rebaso el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, el cual fue cobrado por una persona distinta a las ya señaladas por un importe de \$10,005.00
45	P-UFRPP 45/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	Derivado de la circularización realizada a simpatizantes de la coalición, cuatro personas negaron haber realizado aportaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
46	P-UFRPP 47/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	<p>Derivado de la circularización realizada a personas que recibieron pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios de la coalición, dos personas negaron haber recibido dichos pagos. A continuación se detallan los casos en comento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alicia Beltrán García (UF-DA/1621/10) - Emelia Pérez Guzmán (UF-DA/1623/10) <p>Por lo anterior, la autoridad electoral no tiene la certeza de que se hayan entregado pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios por \$10,978.96, a cada uno, los cuales la coalición reportó en sus respectivos Informes de Campaña.</p> <p>En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si los reconocimientos fueron otorgados o no, a las personas antes citadas.</p>
47	P-UFRPP 48/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	<p>Derivado de la circularización realizada a personas que recibieron reconocimientos de la coalición, dos personas negaron haber recibido dichos pagos. A continuación se detallan los casos en comento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - C. José René Aguayo Rodríguez (UF-DA/5757/09) - C. Pablo Martínez Guzman (UF-DA/5773/09) <p>Por lo anterior, la autoridad electoral no tiene la certeza de que se hayan entregado reconocimientos por \$10,000.00, a cada uno, los cuales la coalición reportó en sus respectivos Informes de Campaña.</p> <p>En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, <u>considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso</u> con la finalidad de determinar si los reconocimientos fueron otorgados o no, a las personas antes citadas.</p>
48	P-UFRPP 49/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	<p>En relación a una inserción publicada en el diario "La Neta" de Aguascalientes a favor del candidato no apreció el importe. La coalición no dio respuesta o aclaración alguna de inserciones monitoreadas por un importe cuantificable.</p>
49	P-UFRPP 50/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	Coalición Salvemos México	<p>La coalición no dio respuesta o aclaración alguna de 37 inserciones monitoreadas por un importe no cuantificable.</p>

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
50	P-UFRPP 51/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PVEM	El partido omitió presentar aclaración alguna, respecto a un simpatizante (Gabriel Laris Anchondo) que, como resultado de las confirmaciones que realizó la autoridad fiscalizadora, manifiesta no haber efectuado aportaciones ni en efectivo ni en especie a ningún Partido Político, incluyendo al Partido Verde Ecologista de México, por lo que desconoce la operación reportada en el recibo correspondiente, por lo tanto, se desconoce la aportación de dicho simpatizante en los registros contables.
51	P-UFRPP 52/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PVEM	El partido omitió presentar aclaración alguna en cuanto a desplegados reportados por las Juntas Locales, los que reflejaron la invitación al voto en coalición y reportado por la Junta Local de Michoacán.
52	P-UFRPP 55/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	El partido hizo el pago de facturas que en forma conjunta rebasan los 100 días de salario mínimo.
53	P-UFRPP 56/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	Del monitoreo de medios impresos el partido no presentó documentación o aclaración alguna respecto a 11 desplegados.
54	P-UFRPP 57/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	Del monitoreo de medios impresos se observó un promocional en el cual se puede apreciar que beneficia a los partidos PAN, PVEM y PANAL, sin embargo no se localizó registro alguno.
55	P-UFRPP 61/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Confirmar lo reportado por el instituto político en su informe anual, toda vez que no presentó evidencia o aclaración respecto de 135 cuentas bancarias, las cuales no se sabe si son locales o federales.
56	P-UFRPP 62/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PAN	Verificar el destino de cuatro cheques que fueron expedidos a nombre personas físicas distintas de la empresa prestadora del servicio correspondiente.
57	P-UFRPP 63/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	El partido omitió reportar 10 cuentas bancarias en la información que acompañó el Informe Anual de 2009, por lo que esta Autoridad no tiene certeza respecto al tipo de recursos que se manejaron en éstas, así como del origen y aplicación del los mismos.
58	P-UFRPP 64/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	No se tiene certeza respecto al destino de los recursos involucrados en la emisión de tres cheques que fueron cobrados por terceras personas por \$143,864.85, lo anterior derivado de la diferencia entre el RFC del proveedor y el que refleja el estado de cuenta bancario correspondiente.
59	P-UFRPP 65/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRI	No se tiene certeza respecto al destino de los recursos involucrados en la contratación con los un proveedores BGC Ulises Beltrán y Asociados, S.C. y Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V. por los importes de \$414,000.00 y \$257,099.83, lo anterior derivado de la diferencia entre lo señalado por el partido y lo manifestado por el proveedor al momento de verificar las operaciones reportadas.

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
60	P-UFRPP 66/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	<p>25. Derivado de la revisión de los Informes Anuales de 2008 se determinó que el partido omitió reportar cuentas bancarias, así como su respectiva documentación soporte, por lo que se determinó el inicio de un Procedimiento Oficioso. En éste, la CNBV informó que 7 cuentas fueron aperturadas con fecha posterior al periodo de dos mil ocho. Sin embargo, el partido omitió reportarlas y presentar la documentación solicitada en la revisión del Informe Anual 2009</p> <p>27. Derivado de la revisión de los Informes Anuales de 2008 se determinó que el partido omitió reportar cuentas bancarias y preetar su documentación soporte. Del procedimiento oficioso iniciado, la CNVB informó que 13 cuentas fueron aperturadas con fecha posterior al 2008. Sin embargo, el partido omitió reportarlas y presentar la documentación solicitada en la Revisión del Informe Anual 2009. Del análisis a la información proporcionada por la CNBV durante la revisión de los Informes de campaña 2009 se determinó que el partido omitió reportar y presentar la documetación soporte de 27 cuentas bancarias. Derivado de la solicitud de información a la CNBV se determinó que el partido omitió reportar y presentar la comuentación soporte de 107 cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2009</p>
61	P-UFRPP 67/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	<p>34. Se observó una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, por lo que debió pagarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, el pago fue realizado a nombre de un tercero por \$13,000.00</p>
62	P-UFRPP 68/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PRD	<p>Se inicia el procedimiento oficioso, toda vez que el partido no presentó pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las que se reflejara el registro contable de 43 facturas, por operaciones que los proveedores confirmaron haber realizado con el partido por \$520,053.00, a efecto de determinar la veracidad de lo reportado en su informe anual. Asimismo se debe determinar si el monto de \$71,060.00 de 13 facturas corresponde a comités estatales del partido.</p>
63	P-UFRPP 69/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	<p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reportó 4 cuentas bancarias aperturadas en los Estados de Colima (1), Durango (1) y Tabasco (2), las cuales el partido señaló que corresponden para el manejo de recursos locales; sin embargo, omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar su registro contable.</p> <p>En virtud de lo anterior se mandató el inicio de un Procedimiento Oficioso para determinar el tipo de recursos manejados en dichas cuentas y de ser procedente el origen y aplicación de los recursos.</p>

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
64	P-UFRPP 70/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El partido no aclaró a cabalidad la razón por la cual no reportó 66 cuentas bancarias utilizadas para el manejo de sus recursos federales; por lo tanto, la autoridad no tuvo la certeza sobre el origen, monto y tipo de recursos que se manejaron en dichas cuentas. Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias respectivas. Derivado de lo anterior, el propósito del procedimiento oficioso es identificar el origen y destino lícito o no, de los recursos manejados en las 66 cuentas bancarias no reportadas, así como estar en posibilidad de determinar si el partido político se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias para el manejo de sus recursos federales.
65	P-UFRPP 71/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El partido no dio aclaraciones respecto de una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual en las balanzas de comprobación y en el escrito de solicitud de cancelación presentado, señala que fue aperturada para el manejo de recursos de campaña de Diputados, toda vez que está clasificada como "Partido del Trabajo CBDMR". Derivado de lo anterior, el propósito del procedimiento oficioso es tener certeza en cuanto al origen, monto y tipo de recursos que se manejaron en dichas cuentas, en virtud de que el partido no aclaró a cabalidad la razón por la cual no reportó dentro de la información correspondiente al Informe anual sujeto a revisión o en su caso en los informes de campaña.
66	P-UFRPP 72/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El partido no dio aclaraciones respecto de una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual fue reportada por el Partido del Trabajo en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalando que fue aperturada para el manejo de recursos locales. Derivado de lo anterior, el propósito del procedimiento oficioso es que la autoridad electoral tenga elementos suficientes para verificar el origen y destino lícito de sus recursos.
67	P-UFRPP 73/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El partido omitió presentar la documentación en la cual se pudiera verificar el origen de un depósito por un importe de \$86,389.00
68	P-UFRPP 74/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	El partido omitió presentar aclaraciones respecto a que los cheques con que fueron pagados ciertos servicios se emitieron a nombre de un tercero y en tal circunstancia no existe certeza de la veracidad del gasto.
69	P-UFRPP 75/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" subcuentas "Carteles" y "Volantes", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental muestras, de cuya verificación se determinó que pertenecen a cuatro candidatos que rebasaron el tope de Gastos de Campaña por la aplicación de gastos no reportados en su respectivo formato "IC-COA"

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
70	P-UFRPP 76/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PT	De las confirmaciones enviadas por los diferentes proveedores, se observaron diferencias que reflejaron un monto mayor con lo reportado contablemente por el partido por un importe de \$725,879.66, por lo que procede determinar la veracidad de lo reportado por el Partido del Trabajo.
71	P-UFRPP 77/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	El procedimiento oficioso se inicia, en razón de que, el partido no presentó documentación o evidencia alguna respecto a 7 cheques por un total de \$18,000.00, los cuales fueron cobrados por las personas a las que se emitieron, sin embargo, están comprobados con recibos "REPAP" a nombre de terceras personas. En virtud de lo anterior, a la autoridad electoral no le quedó claro el destino de los recursos erogados por lo que se deberá investigar la veracidad del de lo reportado por el partido político en su informe anual.
72	P-UFRPP 79/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	De la verificación a la documentación presentada por el partido, se observó que no presentó la relativa a diversas cuentas bancarias. Al respecto, el partido manifestó que correspondían a cuentas aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, no presentó documentación que acredite tal situación. Por lo que, al no contar con elementos suficientes para verificar que en dichas cuentas sólo ingresaron recursos locales se consideró necesario iniciar un procedimiento oficioso a efecto de verificar el origen y destino de los depósitos y retiros.
73	P-UFRPP 80/10	OFICIOSO	AUTORIDAD	PANAL	De la verificación a la documentación presentada por el partido, se observó que no presentó la relativa a la cuenta bancaria 0610888375 correspondiente al Estado de Nuevo León, al respecto el partido político manifestó que la cuenta de referencia fue aperturada para el manejo de recursos locales sin haber presentado documentación que así lo acredite, razón por la cual se consideró necesario iniciar un procedimiento oficioso a efecto de verificar el origen de los recursos y en su caso su destino lícito.
74	Q-UFRPP 81/10	QUEJA	PRD	PAN	El Partido de la Revolución Democrática denunció en su escrito de queja una presunta aportación prohibida realizada por el Gobierno Federal en favor del Partido Acción Nacional, toda vez, que dicho partido ha emprendido una campaña publicitaria relacionada con logros del Gobierno Federal, utilizando imágenes y slogans identificados o pertenecientes a la propaganda gubernamental en cita. De igual manera el partido quejoso denunció un uso ilegal de los recursos por parte del Partido Acción Nacional ya que al destinar recursos públicos a una campaña publicitaria que tiene por objeto promocionar al Gobierno Federal y los logros de éste, no está destinando los recursos para financiar las actividades que constitucional y legalmente tiene permitidas, por tanto, a decir del quejoso, el partido denunciado está empleando de manera ilegal los recursos que le otorga el Estado.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
1	Q-UFRPP 19/08 PRI vs. PRD	Queja	PRI	PRD	De un evento privado llevado a cabo por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, en un rancho de su propiedad, manifestó su apoyo a posibles precandidatos a diputados federales. En ese contexto, se denunció un posible rebase de gastos de precampaña.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre actos futuros de realización incierta, por lo que no es posible admitir la queja de mérito.	22 de enero de 2009	
2	Q-UFRPP 30/08 Voz Alternativa, A.C. vs. Partido Socialdemócrata	Queja	Voz Alternativa, A.C.	Alternativa Socialdemócrata	La quejosa denuncia un incumplimiento de un convenio de colaboración celebrado con el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, ahora Partido Socialdemócrata.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre asuntos en materia civil y mercantil, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos.	22 de enero de 2009	Por lo que respecta a este Acuerdo de Desechamiento, se presentó recurso de apelación, al cual recayó el número de expediente SUP-RAP-18/2009, mismo que la Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió revocar. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización dio inicio a la queja de mérito con el número de expediente Q-UFRPP 04/09 Voz Alternativa, A.C. vs. Partido Socialdemócrata.
3	Q-UFRPP 05/09 PAN vs. PRI	Queja	PAN	PRI	El presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Benito Juárez, Quintana Roo denuncia en su escrito de queja que el inmueble en el cual se ubican las oficinas del Comité Directivo Municipal del PRI de dicho municipio, fue asignado presuntamente por parte de un ente prohibido por la normatividad electoral, en específico, FONATUR, hecho que contraviene lo dispuesto por el artículo 77, párrafo 2, inciso b) del COFIPE.	Los hechos materia de procedimiento versan sobre asuntos del ámbito local, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos.	22 de junio de 2009	
4	P-UFRPP 07/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	Determinar el origen de diversos spots que fueron transmitidos en diversos canales de Televisión Azteca, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V. los días 18, 19 y 20 de marzo, toda vez que no fueron ordenados por el Instituto Federal Electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
5	P-UFRPP 08/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	Determinar la calidad de las personas que contrataron diversos spots que fueron transmitidos en diversos canales de Televisión Azteca, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V. los días 18, 19 y 20 de marzo, toda vez que no fueron ordenados por el Instituto Federal Electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
6	P-UFRPP 09/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	El fondo se constriñe a determinar si el PVEM recibió una aportación en especie por parte de la Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, perteneciente a la Fracción parlamentaria de dicho Partido, consistente en diversos spots de propaganda electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	
7	P-UFRPP 10/09	Oficioso	Autoridad	PVEM	El fondo se constriñe a determinar si el PVEM recibió una aportación en especie por parte de la Diputada Federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, perteneciente a la Fracción parlamentaria de dicho Partido, consistente en diversos spots de propaganda electoral.	La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los spots materia del procedimiento no constituyen propaganda electoral, sino sólo difunden la actividad legislativa de los diputados que los suscribieron. Así, el procedimiento quedó sin materia.	22 de junio de 2009	

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
8	Q-UFRPP 12/09 Marcos Cruz Martínez vs PRI y otro	Queja	Marcos Cruz Martínez	PRI y otro	El C. Marcos Cruz Martínez interpuso una queja en contra del PRI y del C. Jorge Herrera Caldera, en su calidad de candidato a diputado federal, postulado por el partido en cita, en el 4º distrito electoral federal del Estado de Durango, por considerar que ha rebasado el tope de gastos de campaña establecido por este Instituto, argumentando que se repartieron en cerca de 50 mil casas objetos con alusión proselitista, a saber: cubrebocas rotulados, dos kg de limón, termómetros e imanes rotulados con publicidad del candidato, cotizados, según el quejoso, en \$35.00 por casa; aunado a otras actividades que también constituyen gastos, tales como pago de servicios personales a promotores, propaganda en periódicos, espectaculares, pendones y bardas, así como arrendamientos, consultas médicas y medicamentos que ha proporcionado al electorado de manera gratuita.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar, no desahogó la prevención.	22 de junio de 2009	
9	Q-UFRPP 14/09	Queja	PRD	PRI y otro	El quejoso denuncia derivado de la frase "El PRI viene trabajando siempre con su estructura, con sus cuadros en la gestión", realizada por el Delegado Nacional del PRI en Durango en una entrevista, se debe investigar a) la estructura y cuadros, en los cuales se han invertido recursos para impulsar las campañas de los candidatos del PRI, determinando su origen y monto; b) en qué se utilizó el recurso proveniente del financiamiento otorgado indebidamente para los candidatos del PRI y, c) qué monto financiero proveniente del gobierno del Estado de Durango y del municipal de Durango, correspondiente a gestoría y financiamiento civil, se ha utilizado a favor de las campañas de dicho partido.	El hecho denunciado no configura ilícito alguno en materia de financiamiento y gasto.	22 de junio de 2009	
10	Q-UFRPP 16/09	Queja	PAN	Augusto Nieves Jiménez	El Partido Acción Nacional interpuso una queja en contra de su candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 15 distrito electoral federal en el Estado de Veracruz, por considerar que su registro fue ilícito, toda vez que omitió presentar en tiempo y forma su respectivo informe de precampaña, por lo que solicita a esta autoridad realizar las diligencias necesarias con el objeto de determinar la cancelación del registro correspondiente.	Es notoriamente improcedente toda vez que la Sala Regional Xalapa del TEPJF dentro de la sentencia SX-JDC-97/2009, emitida el 29 de mayo de 2009, resolvió otorgar el registro a dicho candidato, C. Augusto Nieves Jiménez, y remitió el respectivo informe de ingresos y gastos de precampaña a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que determine, después de su revisión, lo que en derecho proceda.	22 de junio de 2009	El PAN impugnó la omisión de la Unidad de Fiscalización del IFE para resolver esta queja. La Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió, mediante el recurso de apelación SUP-RAP-194/2008, desechar de plano ya que la autoridad responsable emitió la Resolución respectiva y por ende quedó sin materia dicho recurso.
11	Q-UFRPP 18/09	Queja	PAN	PRI	La candidata Beatriz Paredes Rangel realizó declaraciones fuera del territorio nacional, lo cual, a dicho del quejoso, constituye proselitismo en contravención de la legislación electoral, respecto del cual deben investigarse el origen y el destino de dicha actividad.	El hecho denunciado no configura ilícito alguno en materia de financiamiento y gasto.	22 de junio de 2009	
12	Q-UFRPP 23/09	Queja	PAN	PRI	Que durante los meses de mayo y hasta la fecha de la presentación del escrito de queja, se han utilizado nueve espectaculares para promocionar la aludida candidatura, con los cuales el accionante afirma que se sobrepasó el límite de gastos determinado para publicitar la campaña electoral, con sustento en cotizaciones que asevera haber efectuado.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	20 de julio de 2009	

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
13	Q-UFRPP 20/09	Queja	PT	PRD	1) Determinar si el Partido de la Revolución Democrática rebasó el tope de gastos de campaña en el 02 distrito electoral del Estado de Michoacán (según acuerdo CG27/2009 el tope máximo de gastos es de \$812,680.60).2) Determinar si se realizaron aportaciones en especie a las campañas de los candidatos a diputados federales en 2009, consistentes en el reparto de despensas y material de construcción bajo programas del Gobierno Estatal, instando a votar a favor del Partido de la Revolución Democrática, lo cual podría constituir una aportación en especie prohibida por la ley electoral.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	31 de julio de 2009	
14	Q-UFRPP 41/09	Queja	NOEMÍ LETICIA LEÓN DE MÍRELES	PT	El catorce de julio de dos mil nueve fue recibido el oficio JLC/VS/432/2009 de seis de julio del año en curso, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua, por el que remite escrito de queja de cuatro de julio del presente año, signado por la C. Noemí Leticia León de Mireles, en su carácter de Candidata a Diputada Propietaria del Partido del Trabajo, así como diversos anexos.	En razón de que los hechos materia de la misma, por un lado, versan sobre asuntos internos de los partidos políticos, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos; y por el otro, no configuran, in abstracto, algún ilícito sancionable a través de este procedimiento, la queja se desecha de plano.	31 de julio de 2009	
15	Q-UFRPP 31/09	Queja	PRI	PAN Y OTRO	Presuntamente el Partido Acción Nacional rebasó el tope gastos de campaña en todos los distritos electorales federales y locales del estado de Querétaro, en virtud del presunto exceso de gasto en propaganda y publicidad. Además el mismo partido presuntamente recibió aportaciones prohibidas puesto que, a decir de los quejosos, es la única forma de justificar el exorbitado gasto en campañas.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar y para que aportara los elementos de prueba requeridos, no desahogó la prevención.	5 de agosto de 2009	
16	Q-UFRPP 55/09	Queja	NOEMÍ LETICIA LEÓN DE MÍRELES	PT	Que el Partido del Trabajo puso muchas "trabas" para la entrega de recursos financieros para la campaña de la C. Noemí Leticia de León Mireles, otrora candidata a Diputada Federal por el 07 Distrito de Coahuila por el mencionado partido. Que diversos dirigentes estatales del partido no cumplieron con los compromisos de entrega de recursos para el pago de los representantes generales y de casilla del partido; generando así inconformidad entre los militantes del Partido, por considerar que el comportamiento de estos malos funcionarios se ha alejado de los lineamientos básicos del Partido del Trabajo, y que por las anteriores irregularidades solicita sea auditada la cuenta de sus recursos que por campaña debieron habersele entregado.	En razón de que los hechos materia de la misma, por un lado, versan sobre asuntos internos de los partidos políticos, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es incompetente para conocer de los mismos; y por el otro, no configuran, in abstracto, algún ilícito sancionable a través de este procedimiento, la queja se desecha de plano.	12 de agosto de 2009	
17	Q-UFRPP 47/09	Queja	Convergencia	PRI	Que el candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, de manera presuntiva ha rebasado el tope de gastos de campaña por realizar un "multitudinario" cierre de campaña, calculando el accionante que el costo por dicho acto es aproximado a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) lo que se pretende acreditar con una nota periodística impresa publicada en el diario denominado Noticias, Voz e Imagen de la Cuenca el veintinueve de junio de dos mil nueve.	El quejoso, no obstante fue prevenido para que aportara las circunstancias de modo tiempo y lugar, así como elementos probatorios que sustentaran el rebase del tope de gastos de campaña, no desahogó la prevención.	31 de agosto de 2009	